

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Luz Betty Bermeo Fernández
Titular de Actos Jurídicos: Napoleón Bermeo Fernández
Providencia: Requiere demandante necesidad de adecuación demanda y corre Traslado valoración de apoyos

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 29 de febrero de 2024, informando al señor Juez que se recibe por correo electrónico informe de valoración de apoyos realizado por el funcionario de la Personería de Popayán, a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia

Popayán, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 360

En atención que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia n.º 1.094 de 1º de agosto de 2.023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019; se le insistirá hacerlo.

De igual manera se evidencia que ya se ha aportado la valoración de apoyos respectiva, por parte la Personería Municipal de Popayán, archivo electrónico 009 del cuaderno 2 del expediente digital, pero previo a correr traslado del mismo se necesita conocer respecto de los apoyos que necesita la titular de actos jurídicos, de igual manera debe informar quien o quienes pueden fungir como apoyo judicial de la persona con discapacidad, y allegar el pronunciamiento de los parientes al respecto, indicando sus nombres completos, dirección física, correo electrónico, y teléfono, y en caso de existir otros parientes con interés en este proceso deben allegar registro civil de nacimiento para acreditar parentesco con la señora Brenda Rojas Valencia, advirtiendo que las actuaciones deben realizarse a través de apoderado judicial.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- REQUERIR a la señora Luz Betty Bermeo Fernández, y a su apoderado (a), a fin de que procedan a dar cumplimiento a la providencia n.º 1.094 de 1º de agosto de 2.023, y así precisen los apoyos que requiere el señor Napoleón Bermeo Fernández, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019.

Segundo.- INSTAR a la parte actora para que aporte los pronunciamientos de los parientes del titular de actos jurídicos, respecto a la adecuación del proceso de

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Luz Betty Bermeo Fernández
Titular de Actos Jurídicos: Napoleón Bermeo Fernández
Providencia: Requiere demandante necesidad de adecuación demanda y corre Traslado valoración de apoyos

interdicción judicial a apoyos judiciales, advirtiendo que las actuaciones para adecuar el proceso deben realizarse a través de apoderado judicial.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfacc1d2b74ae7ac3403687fe979419d407440728c5ed42bb31309eb902c847f**

Documento generado en 29/02/2024 06:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>